

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10 – 04 - 2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio

DIRECTOR/A HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PSIQUIÁTRICO EL PERAL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Artículo 2º del DFL N° 34 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15
A5. LIDERAZGO	20
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, de un establecimiento con la especialidad en Psiquiatría, alineándose con las directrices entregadas por la Dirección del Servicio y el Ministerio de Salud.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para diseñar e implementar sistemas de monitoreo y control de resultados clínicos, coordinando y planificando el conjunto de recursos humanos, presupuestarios y logísticos (propios del quehacer de un hospital psiquiátrico, en cambio organizacional), para la toma de decisiones oportuna, a fin de mejorar la gestión especialmente en las estadías de los pacientes.

Se valorara contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección, gerencia o jefaturas de equipos de trabajo, que le permitan dirigir y gestionar una organización de complejidad y envergadura equivalente al hospital a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones nuevas o críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución.

Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, teniendo presente una cultura organizacional en el ámbito de salud que propenda a lograr y mantener un clima organizacional armónico, desafiante, dinámico y participativo, ejecutando sus actividades como un facilitador a fin de contribuir desde la dimensión de la especialidad del hospital a la red de salud del Servicio de Salud.

Habilidad para otorgar sentido de pertenencia al equipo, asignándole autoridad en la toma de decisiones y responsabilidad frente a las tareas, orientando la acción de las personas a su cargo para anticipar escenarios y emprender acciones eficaces, enfocándolas hacia los objetivos organizacionales en el marco de cambio organizacional del hospital Psiquiátrico el Peral.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con formación y/o experiencia en materias de dirección y gestión estratégica, en organizaciones públicas y/o privadas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Sur
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Metropolitano Sur
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/ A la Director/a del Hospital Psiquiátrico El Peral, le corresponde dirigir y gestionar las áreas técnico-asistencial y administrativa del establecimiento en conformidad a las disposiciones de la red asistencial y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud , velando por la entrega de servicios de salud mental, oportunos y de calidad para sus beneficiarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

“Al asumir el cargo de Director/a de Hospital, deberá contribuir a la optimización de la Red Asistencial de Salud Mental del área sur de la Región Metropolitana, preservando la equidad en sus prestaciones, mediante el impulso de los servicios clínicos, de apoyo clínico y administrativos-financieros”.

Para lo cual debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Impulsar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, plan de salud, modelo de atención y normas técnicas y estándares requeridos, que posea el establecimiento, para dar

cumplimiento a lo contenido en la reforma de salud, el régimen de garantías y en el plan de modernización de las redes asistenciales. Respondiendo así a las necesidades de salud de su población asignada.

2. Conducir el mejoramiento y desarrollo de un sistema de información, que permita desarrollar procesos de toma de decisiones de orden asistencial, epidemiológico y administrativo del establecimiento, en el ámbito de su competencia.
3. Realizar una gestión efectiva de los recursos humanos, financieros y estructurales, cumpliendo con las metas acordadas con el Servicio de Salud.
4. Generar e implementar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la Red Asistencial, representada por establecimientos de dependencia del Servicio de Salud y los consultorios de Atención Primaria municipales, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.
5. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, normas técnicas e instrucciones relativas a materias de su competencia.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/ La Director/a del Hospital deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Generar procesos clínicos / asistenciales, eficaces y eficientes, orientados a introducir mejoras en la gestión del Hospital en el marco de la evolución organizacional del establecimiento.
2. Instalar un modelo de gestión, que le permita contribuir a la promoción y prevención, garantizando a las personas el acceso a una atención integral y oportuna, resguardando así sus derechos.
3. Garantizar el cumplimiento de las Garantías explícitas asociadas a las prestaciones en Salud (AUGE).
4. Desarrollar e implementar estrategias y acciones que permitan formar equipos de trabajo, que garanticen la calidad de la atención a los usuarios. Promoviendo un clima laboral y desarrollo profesional, con miras a mejorar la calidad de atención a los usuarios.
5. Desarrollar e implementar sistemas de información actualizados y adecuados, que permitan optimizar procesos de toma de decisiones en el ámbito asistencial y clínico del establecimiento y red.

6. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Hospital Psiquiátrico El Peral, establecimiento de mediana complejidad, ubicado en la comuna de Puente Alto depende administrativa y técnicamente del Servicio de Salud Metropolitano Sur, actualmente satisface las necesidades de hospitalización de psiquiatría general en modalidad residencial para pacientes con patología dual (enfermedad psiquiátrica asociada a dependencia por consumos de drogas) de los territorios pertenecientes al Servicio de Salud Metropolitano Sur (SSMS).

Siendo los principales desafíos:

- Impulsar el desarrollo del Modelo de Atención Comunitaria de la Salud Mental, de acuerdo a los postulados de la Organización Mundial de la Salud OMS y Ministerio de Salud.
- Avanzar en la resolución de la brecha de carencia e inequidad respecto a los servicios de salud mental y a organizarlos según el Modelo Comunitario de Atención.
- Reorientar como parte de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur, su atención, considerando los requerimientos específicos de su población no cubiertos por la oferta asistencial disponible y las orientaciones ministeriales establecidas para la organización de las redes de salud mental.
- Realizar un proceso de evaluar organización interna y egresos de pacientes a Residencias Protegidas.
- Priorizar la Unidad de Dependencias Complejas, orientando su atención hacia una oferta de tratamiento residencial, de modalidad de Comunidad Terapéutica, para personas portadoras de patología dual, es decir para quienes presentando un trastorno psiquiátrico severo, requieren de intervenciones prolongadas para el abordaje del consumo problemático o dependencia a alcohol y otras drogas, con un fuerte énfasis en intervenciones de los aspectos psicosociales.

El Hospital está organizado en función de tres ámbitos de atenciones clínicas:

- Hospitalización Psiquiátrica de Mediana Estadía para Patología dual.
- Hospitalización Psiquiátrica de Mediana Estadía en el ámbito de prestaciones de Psicosis y de trastorno del desarrollo.
- Hospitalización para pacientes de Larga Estadía del ámbito Psicogeriátrico.

El Hospital, además cuenta dentro de su dependencia de cuatro Residencias Protegidas orientadas a pacientes con patología de trastorno del desarrollo principalmente.

Se realizan atenciones ambulatorias, orientadas a satisfacer la

demanda asistencial de salud mental de los pacientes de las Residencias Protegidas.

No cuenta con Unidad de Emergencia.

1. Departamento Residencial para Pacientes con Patología Dual:

Con una capacidad de 26 camas, otorga hospitalizaciones en modalidad residencial en los siguientes ámbitos de problemas:

- Patología dual (Adicciones a alcohol y drogas asociada a patología de psiquiatría general, hombres y mujeres (26 camas).

Recibe pacientes de todo el territorio del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

2. Departamento de Mediana Estadía:
Unidad de Mediana Estadía Psicosis:

Con capacidad de 24 camas para el manejo de diversas patologías psiquiátricas graves.

Unidad de Mediana Estadía Trastorno del Desarrollo:

Con capacidad de 50 de trastornos del desarrollo.

El modelo de atención está basado en un equipo multiprofesional con optimización del manejo farmacológico, rehabilitación psicosocial y reinserción comunitaria

3. Departamento de Larga Estadía:

Mantiene 60 camas para la atención de pacientes con variados problemas de salud. Existiendo aun pacientes que por su patología psiquiátrica podrían ser ubicados en otras áreas de atención.

Algunos tipos de problemas son los siguientes: trastornos psiquiátricos estabilizados, psico-geriátricos, trastornos orgánico-cerebrales y discapacidad física.

Estas camas se van reduciendo al egresar los pacientes.

De este Departamento depende la Unidad de Medicina general con capacidad de 10 camas, la que funciona en la atención de problemas de medicina general básico transitorio para los pacientes internados en el Hospital.

Residencias Protegidas de dependencia del Establecimiento:

Residencia ubicada en calle Salvador Sanfuentes N° 532, Puente Alto, de dependencia de Mediana Estadía Trastornos del Desarrollo, con 11 cupos.

Residencia ubicada en calle Estados Unidos N° 8630, La Florida, de dependencia de Mediana Estadía Trastornos del Desarrollo, con 13 cupos.

Residencia Ubicada en Calle C N° 06686 Loteo II Las Vizcachas Puente Alto, de dependencia de Mediana Estadía Trastornos del Desarrollo, con 12 cupos.

Residencia Ubicada en Ana Luisa N°1147, San Miguel, de

dependencia de Medina Estadía Psicosis, con 12 cupos.

Detalle informativo del Hospital Psiquiátrico El Peral

Servicios y Unidades del

Área Clínica :

Servicio de Patología Dual
Servicio de Mediana Estadía
Servicio de Larga Estadía

Unidades de Apoyo Clínico:

Farmacia

Unidades Administrativas:

Área RR.HH.: Personal, Desarrollo Organizacional, Capacitación y Remuneraciones.

Área Financiera:, Abastecimiento, Contabilidad, SOME

Área Operaciones: Movilización, Recursos Físicos, Lavandería, Central telefónica

Cabe señalar que junto al Director/a de Hospital, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría
- Director/a de Atención Primaria
- Director/a Hospital Barros Luco - Trudeau
- Subdirector/a Administrativo de Hospital Barros Luco - Trudeau
- Subdirector/a Médico de Hospital Barros Luco – Trudeau
- Director/a Hospital Exequiel González Cortés
- Subdirector/a Administrativo Hospital Exequiel González Cortés
- Subdirector/a Médico de Hospital Exequiel González Cortés
- Director/a Hospital Lucio Córdova
- Director/a Hospital El Pino
- Director/a Hospital El Peral
- Director/a Hospital San Luís de Buin

BIENES Y/O SERVICIOS

ACTIVIDAD	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
Consultas de Especialidad	213	328	416
Servicio Clínico Corta Estadía (Egresos)	403	315	218
Servicio Clínico Mediana Estadía (Egresos)	117	110	81
Servicio Clínico Larga Estadía (Crónicos) (Egresos)	130	197	67

Indicadores Hospitalarios

Año 2011

INDICADORES	Hospital
Nº Camas (Dotación)	193
Nº Egresos	366
Índice Ocupacional	85,1 %
Promedio Días de Estadía	115,3

*Información entregada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Director/a del Hospital Psiquiátrico El Peral está compuesto por las jefaturas a cargo de:

- **Subdirección Médica:** asesora y colabora con el/la directora/a en la formulación y cumplimiento de los programas y acciones de Salud, y en la supervisión de todas las actividades de orden asistencial que deba realizar el establecimiento. Coordinar, supervisar y controlar los servicios clínicos y unidades de apoyo del hospital así como las funciones de apoyo profesional y de colaboración médica en el establecimiento.
- **Subdirección Administrativa:** cumple el rol estratégico como apoyo en la gestión técnico – asistencial de la Dirección del Hospital, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las áreas de su competencia: recursos humanos, recursos financieros, recursos físicos, informática y abastecimiento.
- **Jefe/a Servicio de Patología Dual:** responsable de ejecutar los planes y programas que el Hospital establece en materias propias de su área clínica, aplicando conocimiento técnico específico y administrando recursos humanos y materiales para ello, con el objetivo de lograr la rehabilitación de pacientes con patología dual.
- **Jefe/a Servicio Mediana Estadía:** responsable de ejecutar los planes y programas que el Hospital establece en materias propias de su área clínica, aplicando conocimiento técnico específico y

administrando recursos humanos y materiales para ello, con el objetivo de lograr la rehabilitación de pacientes de mediana edad en dos áreas específicas. Con trastornos mentales severos o graves y que no pueden ser resueltos en las cortas estadías y propender a la rehabilitación y reinserción social de pacientes con trastornos del desarrollo.

- **Jefe/a de Servicio de Larga Estadía:** responsable de ejecutar los planes y programas que el Hospital establece en materias propias de su área clínica, aplicando conocimiento técnico específico y administrando recursos humanos y materiales para ello, con el objetivo de lograr el cuidado de la salud general y propender a la rehabilitación de pacientes crónicos del espectro de la psicogeriatría.

Este equipo es el responsable de las decisiones operativas y estratégicas de mayor impacto en la institución. Además, el/ la Director/a del Hospital se relaciona con toda la dotación a través de su equipo directo.

Los profesionales pertenecientes a jefaturas de los servicios clínicos poseen una amplia experiencia profesional y calificación técnica.

CLIENTES INTERNOS

El/la Director/a debe establecer relaciones con todas las instancias del establecimiento desde las subdirecciones y sus unidades dependientes: Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Subdirección Médica, Subdirección Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento Jurídico, Auditoría, Gestión e Información, Técnico de Salud.

Además dirige y se relaciona con organizaciones internas tales como Unidad de Calidad y seguridad del paciente, Comité Bipartito de Capacitación, Comité de Farmacia, Comité de Infecciones Asociadas a Atenciones de Salud (I.A.A.S.), Comité Paritario Higiene y Seguridad y Comité de Ética.

Propenderá a establecer relaciones laborales multiestamentales de carácter estratégico, con los gremios de trabajadores de la salud y colegios profesionales, vinculados al establecimiento y otros organismos con los cuales tenga relación.

También existen otros organismos, si bien no forman parte directa, colaboran con la institución realizando una labor importante en el recinto asistencial, entre los que se encuentran: la Asociación de Damas Diplomáticas.

**CLIENTES
EXTERNOS**

El principal cliente del/ de la Director /a del establecimiento, es su población beneficiaria.

Dentro del entorno estratégico técnico con que se debe relacionar el/la Director/a del Hospital se encuentra:

Ministerio de Salud: el hospital en su condición de la Especialidad se relaciona con la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Equipos Técnicos a través de la Dirección del Servicio de Salud. Además construye alianzas en beneficio del hospital con otros establecimientos, con autoridades de gobierno, empresas privadas, fuerzas de orden, Ministerio Público, organizaciones comunitarias, medios de comunicación y universidades, entre otras instituciones locales.

Fondo Nacional de Salud: el hospital se relaciona en todas las materias relativas al financiamiento de las prestaciones de sus beneficiarios y casos especiales.

Hospitales de la Región: (públicos y privados), así como otros Servicios de Salud. El hospital es centro de referencia para varias patologías definidas por la macrored y a su vez deriva pacientes a otros centros asistenciales y compra prestaciones que no se encuentran dentro de su cartera de servicios.

Proveedores: en la adquisición de insumos, equipos y servicios como referente técnico.

Contraloría General de la República: en los procesos de fiscalizaciones periódicas y extraordinarias.

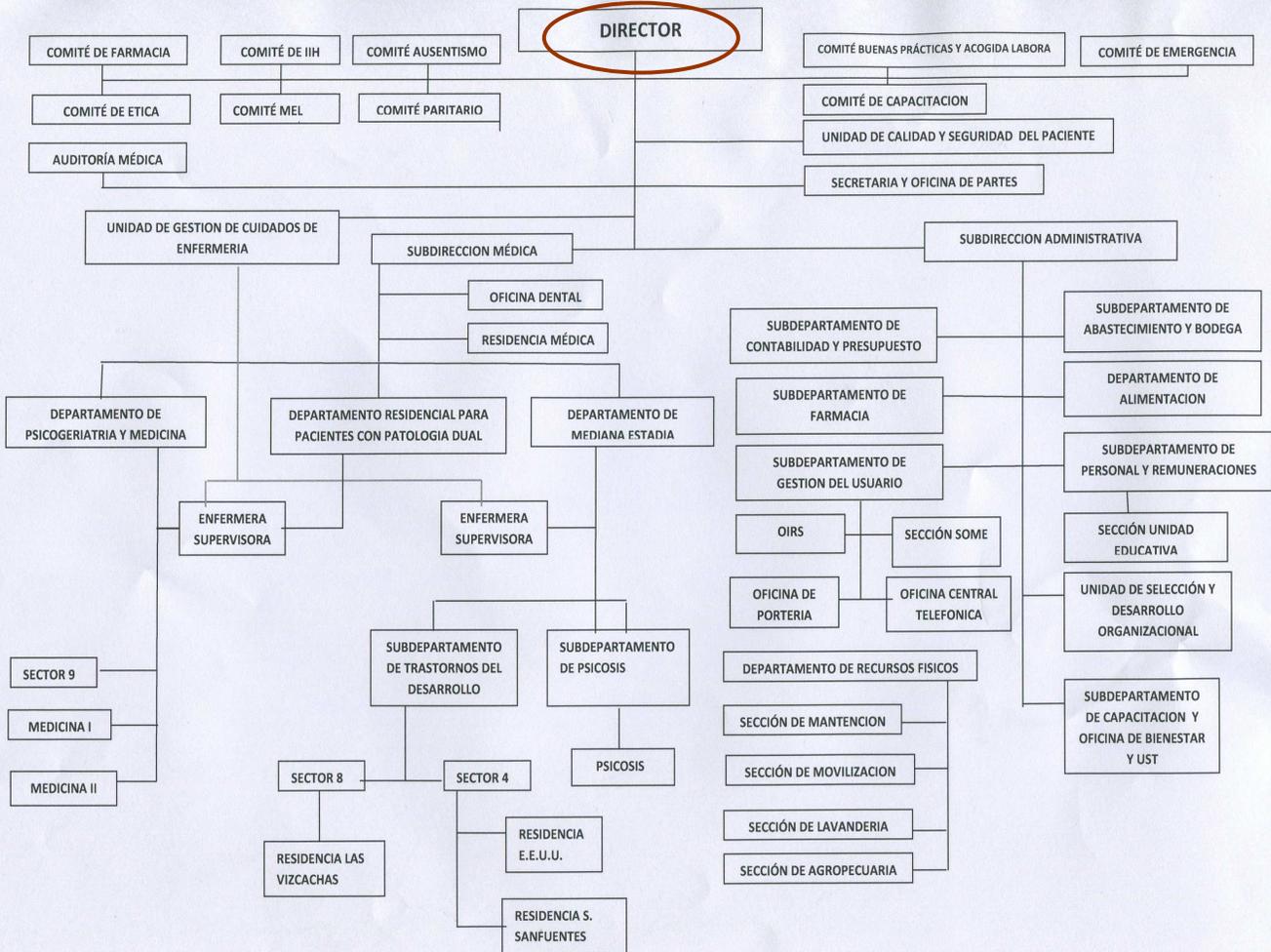
Municipalidades, Universidades, Instituciones privadas y públicas: referente a elaboración de convenios de venta de servicios a Municipios y aportes de estos a beneficiarios, convenios docentes con Universidades e Institutos Profesionales.

**DIMENSIONES DEL
CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	289
Dotación total del Hospital	289
Personal a honorarios	0
Presupuesto que administra	\$ 4.023.068.000
Presupuesto del Hospital	\$ 4.023.068.000

Fuente: Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur 2012

OGANIGRAMA:



RENTA

El cargo corresponde a un grado 6° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **80%**. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.644.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 80%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Todos los meses	\$1.789.164.-	\$1.431.331.-	\$3.220.495.-	\$2.656.263.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.656.000.-
No Funcionario**	Todos los meses	\$1.779.933.-	\$1.423.946.-	\$3.203.879.-	\$2.643.801.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.644.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

7. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).

- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).